



LXIV
LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
ESTADO DE OAXACA - LXIV LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNEROS

RECIBIDO
23 MAR. 2021
Lic. Chirinos
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

EXPEDIENTE No: 1251.
ASUNTO: DICTÁMEN

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
23 MAR. 2021

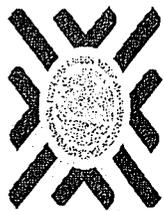
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- El 27 de julio de 2020, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, escrito de la misma fecha, suscrito por la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, mediante el cual remite Punto de Acuerdo por el que exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades instruya al Secretario de Finanzas



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón a condonar el costo por concepto de inscripción y expedición de las actas de defunción en nuestro Estado hasta el término de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV-2 (Covid 19).

2.- Una vez recibido el punto de acuerdo mencionado en el párrafo anterior, en sesión Ordinaria de los Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado celebrada el 29 de julio de 2020, se dio cuenta de dicho documento, acordándose que el mismo fuera turnado a la Comisión Permanente de Hacienda, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- Para dar cumplimiento a las instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, indicadas en el punto que antecede, con oficio LXIV/A.L./COM.PERM./5137/2020, de fecha 29 de julio de 2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, para su estudio y dictamen correspondiente, el oficio y la Proposición con punto de acuerdo referido en el punto 1 del presente dictamen, los cuales se recibieron en la oficina de esta dictaminadora, el día 05 de agosto de 2020.

4.- La Proposición con Punto de Acuerdo, se sustenta esencialmente en la exposición de motivos siguientes:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Con la llegada a nuestro país y a nuestro Estado de la pandemia derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se ha incrementado el número de fallecimientos, lo que ha obligado a una mayor demanda en el registro de las inscripciones de defunción.

El costo indicado y que fue consultado en la página del Registro Civil (<https://www.oaxaca.gob.mx/civil/tarifas/>) para realizar el trámite es de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.).

...

...

En atención a lo anterior es por lo que presento el punto de acuerdo como una medida adicional, que el representante del Poder Ejecutivo pueda implementar de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la ley de ingresos para este año 2020.

...

No es omiso señalar que en esta medida se podrá apoyar a las familias Oaxaqueñas que han sufrido los embates de la pandemia y que requieren de apoyo.

..."

5.- Con base en los antecedentes ya citados, la presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, convocó a las y los diputados integrantes de esta comisión a diversas reuniones de trabajo, para el estudio y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa, acordando de conformidad con los siguientes:



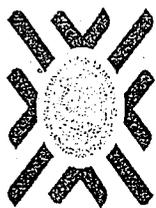
II. CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción L, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver del acuerdo objeto del presente dictamen.

SEGUNDO: Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

TERCERO: Que, habiendo efectuado el estudio correspondiente a la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda formulamos las precisiones siguientes:

- a) La Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado el 27 de julio de 2020 y se enlistó en los asuntos tratados en la sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Congreso del Estado celebrada el 29



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

ordinaria del Pleno Legislativo del Congreso del Estado celebrada el 29 de julio del mismo año. Es decir, en el segundo período ordinario de sesiones del segundo año legislativo;

- b) El artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece:

Artículo 38 Bis.- Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguiente reglas:

I. (...)

II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.

III. (...)

En virtud a lo anterior, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda concluimos que el expediente que se dictamina, encuadra en el supuesto que establece la fracción II del artículo 38 Bis transcrito en líneas anteriores, por lo tanto, por economía procesal determinamos no entrar al estudio de fondo de la Proposición con Punto de Acuerdo que lo integra, toda vez que lo procedente legalmente es acordar su archivo como asunto total y definitivamente concluido y dejar a salvo el derecho de la Diputada



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

María de Jesús Mendoza Sánchez, para volver a presentar la Proposición que motivó la integración del presente expediente.

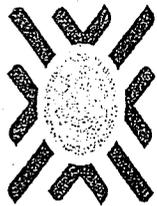
CUARTO: Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Hacienda, determinamos procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente número 1251 del índice de la comisión como asunto concluido y deje a salvo el derecho de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente referido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Hacienda somete a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

La Sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda.

ÚNICO: El archivo del expediente número 1251 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda asunto concluido y deja a salvo el derecho de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

TRANSITORIO

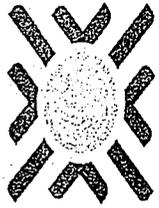
PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

PRESIDENTA



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DIP. FREDIE DELFÍN AVENDAÑO

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 1251, EL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.